

Oficio No. COS/DEPE/2/OR/45/2018

Ciudad de México, a

22 ENE 2018

**C. RUDY JOAQUIN ABAD CETINA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE:**  
**PESCADOS Y MARISCOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.**  
**Calle 81 No. 644, Colonia Vicente Guerrero**  
**C.P. 97320, Progreso, Yucatán**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento legal en el artículo 4° párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° y 2° inciso c) fracción X, 36, 37 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud; 1°, 3° fracción I inciso c), 4° fracción inciso d), 11 fracción VI y XI, 15 fracciones IV y V del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, Artículo vigésimo octavo párrafo IV del Acuerdo por el que delegan las facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010, 1°, 2°, 3° fracción XXIV, 4° fracción III, 13 apartado A fracciones II, IX y X, 17 bis, fracciones I y VI, 194, fracciones I, 197, 393, 396 fracción I, 401-bis, 401-bis-1, 401-bis-2, y 430 de la Ley General de Salud, artículo 1, fracción IV, 258 y 267 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Derivado de la visita de verificación sanitaria No. 17-PF-3331-04074-PP de fecha del 20 al 22 de junio del 2017 y con base en oficio de dictamen sanitario No. COS/DEPE/1/OR/173301ES190594/173301ES190595/173301ES190647/2017 de fecha 25 de octubre del 2017, en el cual se le informó que el establecimiento cumple con los requisitos sanitarios aplicables de nuestro país, así como de la Unión Europea; esta Comisión Federal inició el trámite de inclusión de la planta: **PESCADOS Y MARISCOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.**, en el listado de plantas autorizadas para exportar productos de la pesca a la Unión Europea.

Sobre el particular, le informo que las gestiones realizadas ante la autoridad europea han prosperado, por lo que de acuerdo con lo notificado por dicha autoridad, la planta de referencia ha sido **incluida en el listado**.

En este mismo sentido, podrá iniciar las exportaciones de los productos de la pesca que procesa con la clave de identificación que a continuación se señala:

Planta procesadora	Clave de identificación
<b>PESCADOS Y MARISCOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.</b>	<b>PMC 0712299S3</b>

Por lo anterior, podrá gestionar a través de las Autoridades Sanitarias estatales la obtención de certificados sanitarios, para el caso de las exportaciones a la Unión Europea y debe considerar una vigencia de doce meses a partir del 31 de enero del 2018, con base en la certificación otorgada en el citado oficio No. COS/DEPE/1/OR/173301ES190594/173301ES190595/173301ES190647/2017 de fecha 25 de octubre del 2017.

Oficio No. **COS/DEPE/2/OR/45/2018**

Cabe señalar que los productos sujetos a exportación se circunscriben a: **PESCADO ENTERO FRESCO, PESCADO ENTERO CONGELADO y PULPO EVISCERADO CONGELADO**

Se le recuerda que los certificados sanitarios emitidos a su nombre son exclusivos e intransferibles y el mal uso que de ellos se haga, dará lugar a las medidas de seguridad aplicables, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley General de Salud y los Reglamentos aplicables.

Reitero a usted su completa responsabilidad con respecto a la calidad sanitaria de los productos procesados en su establecimiento.


La permanencia en el listado de exportadores dependerá del óptimo cumplimiento de lo dispuesto en la legislación sanitaria mexicana vigente, así como de las disposiciones regulatorias de la Unión Europea, situación sujeta a verificación tanto por parte de las Autoridades Sanitarias Federales como de las Estatales.

Le recuerdo que cada embarque de producto que va a ser enviado a la Unión Europea deberá ser revisado por personal verificador estatal antes de que se emita el certificado de exportación correspondiente.

Finalmente, se le informa que para mantener la continuidad de sus exportaciones, deberá tramitar su visita de verificación considerando por lo menos noventa días antes del vencimiento de su vigencia, destacando que para mantenerse en el listado de exportadores es necesario que durante los seis meses posteriores a la fecha de vencimiento de su vigencia, la empresa cuente con un dictamen favorable que le permita continuar con la certificación sanitaria de la planta; en caso de incumplir lo anterior se procederá a retirar del listado a la embarcación de referencia.

Asimismo se le invita a visitar la página <http://www.gob.mx/cofepris> en donde podrá obtener la legislación sanitaria aplicable, así como la información de los trámites que son atendidos por esta dependencia.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
DIRECTORA EJECUTIVA DE PROGRAMAS ESPECIALES**



**PAMELA SUÁREZ BRITO**

c.c.p. **MARIBEL BERNAL SALDIVAR**.- Directora Ejecutiva de Autorizaciones de Comercio Internacional y Publicidad. Mismo fin.

c.c.p. **LAMBERTO OSORIO NOLASCO**.- Subdirector Ejecutivo de Importaciones y Exportaciones. Mismo fin.

c.c.p. Expediente:

GAG/NMSM/jabi